



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Ocho de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00052-00

En la demanda ordinaria laboral promovida por JUAN SEBASTIÁN CÁCERES PEREA y otros, verificado el expediente digital encuentra el despacho que no se han realizado las notificaciones de conformidad al artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en consecuencia se REQUIERE a la parte demandante para que realice las gestiones tendientes a la notificación de la demandada, lo que habrá de hacerse a través del canal digital de la sociedad, efecto para el cual allegará el certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad debidamente actualizado, de donde se desprenda el medio electrónico actual dispuesto para notificaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 20

hoy 9 de febrero a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b641fd9beeb8a6c3b35c354904147f570e30cfdfe989eb594364010af6942**

Documento generado en 08/02/2021 12:57:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>